

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 30 de marzo de 2023

Rad. 2014-00598

Procede el despacho a resolver las distintas solicitudes así:

1. En atención al documental visible (*archivo digital 01, fl. 321*), se acepta la renuncia presentada por el BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, al poder que le otorgó la parte demandante.
2. Previo a resolver las solicitudes de levantamiento de medida cautelar y de fijación de fecha de remate, se requiere al abogado José Iván Suarez Escamilla, para que allegue el poder que lo faculta para actuar en el presente trámite.
3. De acuerdo a las solicitudes que obran en el expediente por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP. Por secretaria, procédase a brindar la información solicitada junto con los anexos correspondientes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ